

HE RESUELTO

Invitar a cuantas Empresas estén interesadas a que presenten ofertas a la adjudicación por contratación directa del siguiente contrato:

Expediente: GR3A002.18PC
Título: Restauración Casa de los Tiros, (3ª Fase)
Presupuesto: 31.419.030 ptos.
Plazo de ejecución: 3 meses
Clasificación requerida: K-7-d

El Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en el Departamento de Servicios Técnicos de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del vigesimoprimer día posterior a la publicación, en el Registro de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente, sito en el Paseo de la Bomba, nº 11. Granada-18008.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre de documentación administrativa deberá incorporar todos los documentos que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares exige para la licitación, incluso la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

El sobre de la Proposición Económica aportará ésta conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no debiendo incluir ningún presupuesto desglosado de la oferta.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 28 de abril de 1994.— El Delegado, Isidro Toro Moyano.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cito. (PD. 2039/94).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada. Paseo de la Bomba nº 11. Granada 18008. Tfños: 22 34 12-14-16; Fax: 22 54 72
2. Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.
3. a) Lugar de ejecución: Granada
b) Objeto del contrato: Obras
Expediente: GR3A001.18PC
Título: Restauración de fachadas de la Carrera del Darro
Presupuesto licitación: 63.030.006 ptas. IVA incluido
Sesenta y tres millones treinta mil seis ptas.
4. Plazo de ejecución: 5 meses, contados desde la comprobación del Replanteo de la obra.
5. a) Solicitud de documentación: Véase punto 1. Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.
b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes del fin recepción de ofertas.
6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigesimoprimer día hábil desde la publicación de las ofertas.
b) Dirección a la que deben remitirse: Véase punta 1 —Registro General.
7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.
b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del día 20 de septiembre. Véase punto 1 —Sala de Juntas.
8. Fianzas y garantías exigidas:
Fianza provisional dispensada (R.D. 1883/79, 1 junio).
Fianza definitiva: 2.521.201 ptas. (Dos millones quinientas veintiuna mil doscientas una ptas), 4% de presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: K-7-e

Y los exigidas en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P).

12. Plazo de validez de la oferta: 20 días o partir de la adjudicación provisional del contrato (artículo 32 L.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

14. Información adicional: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7 anterior, se hará público en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación. (Art. 101 RGCE).

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 9 de mayo de 1994.— El Delegado, Isidro Toro Moyano.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2041/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso para la Asistencia Técnica titulada: «Redacción de Proyecto de Planto de Reciclaje-Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos procedentes de Córdoba y entorno con vertedero controlado de apoyo» según las siguientes prescripciones:

Nº Expte: 21/94/C/00

Presupuesta de contrata: 20.527.500 ptas., (IVA. incluido)

Plaza de ejecución: 5 (cinco) meses

Fianza provisional 2%: 410.550 ptos.

Clasificación: Grupo: II, Subgrupo: 2, Categoría: B

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, padrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Residuos Industriales, Urbanos y Agrarios, sito en c/. Juan de Loro Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre nº 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula nº 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma en que se determina en la cláusula nº 13.1.2.

Sobre nº 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula nº 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunto como anexo nº 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de mayo de 1994.— El Director General, Francisco Tapia Granados.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 10 de mayo de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, en expediente sancionador por presunta infracción a las Disposiciones legales vigentes en materia de incendios forestales (H-129/92-IF).

Visto el Expediente Sancionador que se instruye en esta Delegación contra D. Benito Macías Garfía, cuyos demás circunstancias personales constan en el expediente de referencia, incoado por el Delegado de Gobernación en virtud de denuncia de la guardería forestal, adscrita a la Dirección Provincial en Huelva de la Agencia de Medio Ambiente por una presunta infracción a disposiciones legales vigentes en materia de incendios forestales, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva ha dictado con fecha 10 de mayo de 1994 la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 24 de junio de 1992, se denuncia por el agente de medio ambiente D. Fernando Carrillo Sánchez a D. Benito Macías Garfía, cuyas circunstancias personales constan en el expediente de referencia, por una presunta infracción a la normativa vigente en Andalucía en materia de incendios forestales.

Segundo. Con fecha 16 de junio de 1992, se incoó expediente sancionador por esta Delegación de Gobernación a raíz de la antedicha denuncia, procediéndose a nombrar instructor y secretario en el mismo.

Tercero. Con fecha 16 de noviembre 1993, se notifica al denunciado el cambio de instructor y secretario operado en el expediente, a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Formulado pliego de cargos contra el denunciado, se dio traslado del mismo al Sr. Macías Garfía, consistiendo los mismos en realizar una quema en la zona denominada «El Carril del Monte», en los alrededores del Hotel «El Bosque», término municipal de Cartaya, careciendo del permiso obligatorio para esa actividad, necesario en la zona y época de peligro de incendios forestales.

Quinto. Contra el referido pliego de cargos el denunciado no formuló alegación alguna en su defensa.

Sexto. Con fecha 3 de enero de 1994, tiene entrada en esta Delegación informe emitido por el agente denunciante D. Fernando Carrillo Sánchez, verificando y ratificando la denuncia formulada en todos sus extremos.

Séptimo. A la vista de los cargos formulados, el instructor propuso una sanción para el denunciado de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.), publicada la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 54, de 24 de abril de 1994.

Del examen de las actuaciones se desprenden los siguientes:

HECHOS PROBADOS

Los hechos que se consideran probados a la luz de lo actuado son los siguientes:

Primero. La realización por el denunciado de una quema en «El Carril del Monte», en los alrededores del Hotel «El Bosque», término municipal de Cartaya, careciendo del permiso obligatorio para esta actividad, comprendido en zona de peligro de incendios forestales en la fecha en que acaecieron los hechos.

Segundo. Tras la instrucción del expediente, queda constatada la carencia de la habilitación administrativa necesaria para

realizar la quema, así como su outaría, hechos verificados a raíz de la ratificación de la denuncia efectuada por el agente denunciante.

Tercera. La Ley 81/68, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales, el Decreto 3769/72, de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Ley, el Decreto 152/89, de 27 de junio, por el que se establecen normas para la prevención y extinción de incendios forestales, el Decreto 71/92, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan INFOCA 92, conforme a la autorización contenida en el artículo 7 de la Ley de Incendios, citada, sobre la posibilidad de declarar por Decreto «zona de peligro» uno Comarca, integrada por términos municipales completos, en la que existan masas arbóreas que, amenazadas por los incendios, requieran especial atención, la Circular 2/92, de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOP de 16 de junio de 1992 y los artículos 133 a 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Son de aplicación a los referidos, los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor del artº 20 del Decreto 152/89, de 27 de junio, en relación con lo establecido en la Ley 81/68, de 5 de diciembre, y el Decreto 1/1986, de 8 de enero, por el que se regulan las facultades de coordinación del Delegado de Gobernación, corresponde a éste la resolución de los expedientes sancionadores por faltas leves y graves en materia de incendios forestales, y ello al haber ocurrido los hechos que se enjuician antes de la entrada en vigor del Título VII, relativo al régimen sancionador, de la vigente Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal Andaluza.

Segundo. El hecho denunciado constituye una infracción prevista en el artº 137 de la Ley de Incendios Forestales y 137 bl de su Reglamento, que tipifica como infracción grave, «realizar operaciones con empleo de fuego o combustión en el monte... sin haber obtenido la autorización necesaria, aun cuando se guarden las debidas precauciones», en relación con el artº 11º del Decreto 7/92, de 5 de mayo: «Queda prohibida la quema de matorral y de residuos, tales como basuras, plásticos, leñas muertas y otros análogos, salvo petición motivada y autorización administrativa expresa, en el ámbito de las zonas de peligro».

Tercero. El término municipal de Cartaya se halla comprendido dentro de las comarcas forestales declaradas zonas de peligro por el Decreto 152/89, de 27 de junio y Circular 2/92, de esta Delegación de Gobernación, en relación con el ámbito de aplicación del Decreto 71/92, de 5 de mayo que apruebo el Plan Infoca 92, artículo 1º.

Cuarto. Conforme a los artículos 139 y 140 del citado Reglamento, las faltas graves podrán ser sancionadas con multas de un importe máximo de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) y mínimo de cinco mil una pesetas (5.001 ptas.), graduándose ésta en función de las circunstancias que concurren en las infracciones y en especial al peligro que representan y la malicia del infractor.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

HE RESUELTO

Imponer a D. Benito Macías Garfía, de las circunstancias ya reseñadas, la sanción de cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndolo saber que contra la misma cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de mayo de 1994.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navás.